

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 10/08, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2008.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D.ª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintitrés de julio de dos mil ocho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 12:05 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D.ª Eva Mª Abad Medina.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

No asiste D.ª Patricia Fernández López y D.ª Rosario Navarro Guillén, del Grupo Popular, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Antonio Pascual Ortiz Cantó, y por el Sr. Interventor D. Gabriel Sanjuán Armuña.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
- 2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2008 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Con carácter previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

La Presidencia explica la urgencia de la convocatoria, que obedece a la necesidad de dotar a esta Administración del documento administrativo (presupuesto) necesario para su funcionamiento, en especial, para la contratación de algunas obras.

D. Juan P. López Juárez, del Grupo Socialista, considera insuficiente la justificación de la urgencia, máxime cuando el próximo lunes celebrarán pleno ordinario.

D. Antonio Martínez Gómez, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, anuncia que su Grupo votará en contra de la urgencia, basándose en lo que establece el art. 79 del ROF, que cita textualmente.

Dice que si al Sr. Alcalde le urge que el presupuesto sea lo más ágil posible, debería haberse acordado allá por los meses de octubre, noviembre o diciembre, porque ni la propuesta de la Alcaldía ni el informe jurídico del Sr. Secretario accidental justifican la presentación del presupuesto en el mes de julio, salvo que la Presidencia quiera cobrar el importe asignado por asistencia a esta sesión.

Como ya adelantaba el Sr. López Juárez, cree que podían haber esperado al lunes siguiente, con la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno.

Sometida a votación la urgencia, la misma es aprobada con el voto a favor del Grupo Popular (8), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2008 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Por el Sr. Secretario accidental, se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista, contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de Archena para el ejercicio 2008.

Constan en el expediente los informes de Intervención y Secretaría, que copiados literalmente dicen:

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 291-1 y 2.

RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO 2008.

El Grupo Político Municipal P.S.O.E. ha realizado reclamaciones al presupuesto de la Entidad Municipal, con fecha de registro de 16 de julio. La Intervención del Excmo., en el ejercicio del derecho previsto en el art. 170 de TRLHL, informa sobre las alegaciones efectuadas:

I. PRIMERA RECLAMACIÓN:

Primero, la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Archena no realiza el Anexo de Personal, cuestión que debe ser resuelta por el Departamento de Personal dependiente de Secretaría General.

II. SEGUNDA RECLAMACIÓN:

La inclusión de facturas pendientes de pago en el texto presupuestario atiende a dos criterios:

Primero, criterio de inclusión o no que haya determinado el órgano municipal competente para la elaboración presupuestaria, Alcaldía-Presidencia, al amparo del art. 168 de TRLHL.

Segundo, la prelación de pago recogida en el art. 26 de RD 500/1990, teniendo preferencia en el procedimiento de pago, las facturas más antiguas u orden cronológico en la realización del gasto; no obstante, se excluyeron algunas facturas de ejercicios por no cumplir los requisitos legales de facturación; asimismo, las facturas pendientes de los ejercicios anteriores 2003, 2004, 2005 y 2007, no incluidas en el texto, tendrán prioridad de inclusión y pago sobre las posibles facturas de 2008, en ulteriores textos económicos o modificaciones presupuestarias del 2008, previo Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Es reseñable que algunas facturas de los ejercicios 2003 y 2004, pudiera estar prescrita la obligación de pago por parte de la Entidad Municipal por haber transcurrido cuatro años de la contratación, a tenor de lo dispuesto en el art. 25 de la LGP. Las del 2007, al no haberse cerrado el ejercicio, pudieran, algunas, encontrar encaje jurídico-presupuestario.

Además, el importe de las facturas 2003, 2004 y 2006, incluidas en el Presupuesto, fueron previamente reconocidas por el órgano plenario en el punto nº 2 de la sesión extraordinaria de 13 de junio de 2008, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos; quedando pendiente la entrada en vigor del Presupuesto, habilitando crédito para realizar el procedimiento administrativo de pago. Redundando, las no incluidas deberán someterse a un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y aplicarlas al crédito del 2008, que se halle en la partida correspondiente y, si no la hubiera debiera habilitarse mediante modificación presupuestaria pertinente, antes de realizar cualquier gasto del año natural.

Por todo lo expuesto, esta Reclamación es subsanable durante la Ejecución Presupuestaria, sin necesidad de modificar el Presupuesto local.

Las reclamaciones deben ser resueltas por el Ayuntamiento en Pleno; posterior publicación definitiva en el Boletín de la Región; sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo al documento.

INFORME DE SECRETARÍA 22 de julio de 2008

Se expide el presente a petición del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la reclamación al Presupuesto Municipal formulada por el Grupo Municipal Socialista.

Dicho recurso contra la aprobación definitiva se fundamenta en:

1.- Que carece el Presupuesto Gral. del Municipio de la correspondiente Plantilla de Personal.

2.- Que carece el Presupuesto Gral. del Municipio de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para asumir el pago de fras. Pendientes de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2007.

Con carácter previo al informe del escrito aclarar que si bien se ha titulado como Recurso de Reposición, el mismo no cabe por estar en fase de aprobación provisional o inicial, no obstante y con fundamento en una interpretación flexible de la norma, no rigorista, y en beneficio del administrado, del mismo cabe entender que la intención es la de formular alegaciones, y quizás haya movido a error el hecho de que en el edicto de publicación se indicó la posibilidad de formular "reclamaciones y sugerencias" cuando se trataba en realidad de alegaciones y/o sugerencias. Atendiendo por lo tanto la intención del Sr. Concejal, procede dar respuesta a su escrito, y ello por las razones expuestas.

Se contienen en la misma dos aspectos. A) En relación a la existencia de Anexo de Personal y b) en relación a la inclusión en el presupuesto de facturas pendientes de pago en el texto del presupuesto.

Se trata de dos cuestiones de índole distinta, una de naturaleza formal, y si bien en el presupuesto se contenía en el Anexo de Personal todos los datos económicos afectantes a la plantilla, la misma formalmente no contenía el documento "Plantilla de Personal" (denominación de la plaza, número de ellas, grupo y situación de cubierta o vacante), aunque en la RPT, como en lo referente al Anexo de Personal, se contenían los datos referentes a las plazas, su consignación presupuestaria, el número de ellas, y que además la Plantilla del año 2008 enlaza directamente con la del año 2007 (incluye amortizaciones y nuevas plazas) y la otra de índole técnico-contable como es lo relativo a la inclusión de facturas pendientes de pago en el texto presupuestario.

En cuanto a la primera: procede estimarse la misma y subsanarse la deficiencia incluyendo dicho documento entre la documentación complementaria, y ello debido a que la citada relación no se había incluido, procede al estarse en fase aprobación inicial cuya principal función es precisamente depurar los posibles defectos a través de alegaciones y sugerencias, y ello con carácter previo a la definitiva aprobación del presupuesto, que la incluirá.

En cuanto a la segunda: del informe de la Intervención Municipal se desprende que contablemente hay dos criterios para la inclusión, y que se contienen en su informe de fecha 21.07.2008. Se menciona que es posible que esté prescrita la obligación de pago por parte de esta administración de algunas fras. de los años 2003 y 2004 (art. 25 de la LGP), en cuanto a las del 2007, debido a que no se ha cerrado el ejercicio podrán algunas encontrar "encaje jurídico-presupuestario". En cuanto a fras. de los años 2003, 2004 y 2006, ya incluidas en el presupuesto fueron reconocidas en sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2008, como se refiere el Sr. Interventor. Este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, queda a expensas de la entrada en vigor del presupuesto, que dotará de crédito para atender el procedimiento administrativo de pago. Continúa en su informe la Intervención Municipal informando que las no incluidas deberán "someterse a un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y aplicarlas al crédito del 2008" y si "no la hubiera" recurrir al procedimiento de modificación presupuestaria que corresponda.

En cuanto a lo afectante al recurso planteado indicar que la Reclamación es **"subsanaible durante la Ejecución Presupuestaria, sin necesidad de Modificar el Presupuesto Local"**. Cabe deducir de ello que no cabe atender el recurso habida cuenta de que no es necesaria la modificación del presupuesto, pues de serlo, se habrá hecho constar en el citado informe la procedencia de la modificación para la inclusión de dichas fras., cuando de manera expresa indica la no necesidad de modificar el Presupuesto de la Entidad, al ser posible en la ejecución del mismo realizado a través de los procedimientos contables que refiere: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito o en su caso Modificación del Presupuesto, para dotar de crédito a lo que en un principio no lo tiene, antes de realizar cualquier gasto del año natural.

Procede pues estimar en parte la alegación efectuada tal y como se determina en el cuerpo de este informe.

No obstante este es mi criterio a salvo de otro mejor fundado en derecho.

La Presidencia concede la palabra al **Sr. López Juárez**, del Grupo Socialista, que dice que los informes jurídicos emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario acctal. dan la razón a sus alegaciones, aunque les quita importancia al entender que son errores subsanables, no graves.

En relación a la primera alegación, que puede estimarse y subsanarse incluyendo el documento de la Plantilla en la carpeta del Pleno, como así se hace, señala que hay algunas cuestiones de la misma que le gustaría aclarar, una vez que ha tenido acceso a ella: ¿qué puestos de auxiliar administrativo están vacantes?, ¿si se ha creado el puesto de notificador que también figura como vacante?, ¿dónde están las dos vacantes de conserje, la de técnico de educación infantil y la de cuidador, y las dos de cabo, de las cuales tiene entendido que una está cubierta y la otra no sabe si es nueva?

En relación a la segunda alegación, que tiene que ver con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para el pago de facturas pendientes de ejercicios anteriores, dado que el Sr. Secretario acctal. deja en manos del Sr. Interventor la respuesta, quiere saber si están incluidas en el Presupuesto del 2008 todas las facturas de los años 2003, 2004 y 2005; y si falta alguna, qué pasaría con ellas.

A tenor del informe de Intervención, que dice que algunas facturas no cumplen los requisitos legales de facturación, pregunta si esto es cierto y si se les ha comunicado a las empresas que deben modificar las facturas para su legítimo cobro; y respecto a las facturas que podrían estar prescritas, qué se va a hacer con ellas y cómo se va a contemplar en el presupuesto de 2008, de ser cierta su presunción.

A continuación, por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, para quien el problema no es la convocatoria de un día para otro, sino que a los concejales de la oposición se les entrega el documento de la Plantilla escasamente una hora antes del Pleno, y unos informes del Sr. Interventor y el Sr. Secretario Acctal., que merecerían ser analizados con tranquilidad.

Recuerda al Sr. Alcalde que hace tiempo que juega con fuego, que parece estar inmerso en un taller pirotécnico o en un polvorín; y de conformidad con el art. 188 del TRLHL, que dice: *“Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”*, como único pagador de este Ayuntamiento, según informe del Sr. Interventor, ha realizado pagos sin crédito por importe de 1.582.082,80 €. Asimismo, le aconseja que por su gestión irresponsable en temas económicos y urbanísticos, vaya pensando en dimitir y salir sin perjudicar a mucha gente de este Ayuntamiento, como son los técnicos de urbanismo e Intervención, a quienes cree que va a perjudicar.

Por el Grupo Popular, interviene el Concejale de Hacienda **D. Pedro J. Martínez Hernández**, que critica las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez sobre el importe en concepto de asistencias a Pleno que cobra el Sr. Alcalde, que califica de “tontería”, al tiempo que le pide, por favor, que no lo repita más.

Entrando de lleno en el debate, en relación con las facturas prescritas, comenta que en el Pleno de fecha 13 de junio hizo mención a ellas, facturas que el Ayuntamiento podía haber dejado; sin embargo, como está dispuesto a pagar todo lo que debe, reconoció crédito extrajudicial para las mismas, por unanimidad de todos los concejales.

Lo que le saca de sus casillas, continúa diciendo, es que el 13 de junio se aprueben unos presupuestos, posteriormente impugnados, y que se diga que los informes jurídicos les dan la razón. Esto sólo lleva a un atraso en el pago, y los proveedores a los que se reconoció crédito no pueden cobrar hasta que no se resuelvan las alegaciones y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Los informes dejan claro que los presupuestos están bien y que únicamente hay que corregir unos errores subsanables en un periodo de tiempo determinado. Insiste en que su impugnación es una pérdida de tiempo que no interesa ni al equipo de gobierno ni a los proveedores.

El Sr. López Juárez, en esta segunda intervención, pide al Sr. Martínez Hernández que se calme y no le levante la voz, al tiempo que le reprocha que eluda siempre responder cuestiones técnicas y sólo se cargue de razones.

Insiste en que los informes técnicos dan la razón al Grupo Socialista, pese a que se trata de errores menores y subsanables. Ha comentado que están reconocidas todas las facturas, y no cabe responsabilizar a su Grupo de que los proveedores no cobren, porque no se ha impugnado el presupuesto, se han presentado alegaciones.

Responsabiliza directamente al Sr. Concejal de Hacienda por no haber cumplido con su obligación de hacer unos presupuestos que reúnan las condiciones necesarias para su aprobación. Reitera que si sus alegaciones no fueran correctas, los informes técnicos les habrían quitado la razón, y no ha sido así.

También es responsabilidad del Sr. Concejal de Hacienda, continúa diciendo, la mala gestión del dinero del Ayuntamiento. Pide que reúnan a los proveedores en esta sala para poder preguntarle cuánto llevan sin cobrar algunos y a cuántos le ha dicho que se esperen, que no van a cobrar...

Insiste en saber si están todas las facturas incluidas y cómo se van a pagar, porque teniendo en cuenta que están a finales de julio y que agosto es inhábil, sólo quedan cuatro meses para ejecutar el presupuesto. Y tiene entendido que el Sr. Concejal ha gastado ya una cantidad importante del presupuesto de este año.

Quiere recordarle, conforme a lo que dicen los informes técnicos, que se pague de acuerdo al orden de antigüedad de las facturas, porque el Grupo Socialista lo va a vigilar. Dice que desde 2003 se viene gestionando mal el presupuesto y el pago a los proveedores.

Es más, no entiende como teniendo al Sr. Alcalde, al Sr. Concejel de Hacienda, al Sr. Secretario y al Sr. Interventor pueden llegar a Pleno unos presupuestos en estas condiciones.

En definitiva, dice que si el Grupo Socialista no formula alegaciones contra el Presupuesto, éste estaría fuera de ley, reconociendo que son cuestiones menores, algunas solucionadas con la simple aportación de la Plantilla al orden del día de hoy, pero ¿por qué no estaba entonces?

Acusa al Sr. Concejel de Hacienda de hacer el mayor ejercicio de irresponsabilidad hasta el momento y de estar jugando con el dinero de las familias y de las empresas, queriendo "cargar el muerto" a su Grupo. Dice que hay mucha gente que no hace alegaciones o denuncia el Presupuesto porque tiene miedo a no volver a trabajar, y lo entiende, por esto siente que es obligación de su Grupo presentar alegaciones y poner de manifiesto lo que está bien o no en este Ayuntamiento, a fin de que se corrija.

Termina diciendo que su Grupo va a votar en contra, alegando que podían haber esperado al Pleno ordinario del próximo lunes, y que le cabe la duda de si su celebración es para el cobro del importe de 200 € en concepto de asistencia a sesiones plenarias.

Por su parte el **Sr. Martínez Gómez**, califica la respuesta del Sr. Martínez Hernández de "perro de presa, cual perro cancerbero", cuando por su porte físico estaría llamado a ser un perro San Bernardo, muy afable y poco agresivo, y considera que no le corresponde salir en defensa de los 200 €, y no tiene potestad para decirle lo que puede o no hablar en Pleno, siendo libre para emplear los argumentos que desee, siempre que lo haga con respeto.

Dicho esto, espera que sea la última vez que el Sr. Concejel de Hacienda intenta dirigir su discurso, porque no hay justificación alguna que no sea el cobro de los 200 €, a los que debería renunciar el Sr. Alcalde, en caso contrario.

Tiene la impresión de que el equipo de gobierno está muy ocupado en su función de gobierno y no lee el ROF, que en su art. 79 dice claramente que tiene que existir un motivo de urgencia que haga imposible que no se puede hacer en el plazo reglamentario. Sería urgente, por ejemplo, que hubieran lluvias torrenciales y las viviendas construidas en zona inundable se inundaran y hubieran desgracias personales; que hubiera un movimiento sísmico y cayeran piedras del Ope sobre las viviendas construidas en esa zona; o por la mala calidad del agua potable hubiera una epidemia... Pero subsanar pequeños errores, no es urgente, y no van a convencer a nadie de lo contrario, advierte al Sr. Concejale de Hacienda y al Sr. Alcalde.

Por otra parte, respecto a las afirmaciones del Sr. Concejale sobre que los grupos de oposición son los culpables de que los proveedores no cobren, dice que es su obligación como Concejale de Hacienda de hacer el presupuesto bien y en plazo, como máximo en diciembre de 2007, fecha que tuvo en cuenta para preparar las subidas correspondientes de tasas, impuestos y precios públicos, para que entraran en vigor el 1 de enero de 2008, es decir, para cobrar, seguir gastando, dilapidando y derrochando, sí se acuerdan de los plazos, pero se olvidan de hacer el presupuesto de 2008, que se trae en junio. De modo que si los proveedores no cobran y a la empresa de recogida de basura se le deben trescientos mil euros, cuando los vecinos pagan, y según el Sr. Interventor, por el principio de caja única, el Sr. Alcalde decide qué paga, cuándo paga y a quién paga, aunque no esté presupuestado, y así consta en informes oficiales.

Y la responsabilidad por el impago a los proveedores, o por una mala previsión es del equipo de gobierno, que lleva 13 años gobernando. Y la realidad, que finalmente se impone, es que la situación financiera del Ayuntamiento es lamentable, pese a que el Sr. Alcalde aseguró que todo está bajo control y que en peor situación estaba cuando el Partido Popular llegó al gobierno y se salió, situación que debiera tener muy preocupado al Sr. Alcalde, y le invita a que medite durante el mes de vacaciones si merece la pena ser el timonel de este barco a la deriva, porque, en su opinión, está quemado, torrido, ha cubierto una etapa, hágase responsable de ella y deje a alguien de su equipo que pueda dirigir el barco en lo que queda de legislatura, porque el tema es bastante negro.

El Sr. **Martínez Hernández** pide perdón si antes ha alzado la voz, y dirigiéndose al Sr. López Juárez le dice que él también la alza y no se da cuenta.

El presupuesto que se presentó llevaba un informe favorable del Sr. Interventor, por lo que no sabe por qué se ha impugnado. Respecto a la plantilla de los trabajadores, según informe de Secretaría, debería ser objeto de una serie de subsanaciones, que al parecer no están del todo claras.

Insiste en qué desconoce el motivo para impugnar estos presupuestos, de impedir que se publique en el Boletín Oficial, de impedir que no se pague a los proveedores.

La comparación que ha hecho el Sr. Martínez Gómez de su persona como "perro San Bernardo", no se lo va a tomar a mal, sabiendo de quien viene, y lo llama "perrero", el que pasea al perro. Le sugiere que se deje de calificativos, porque tal y como ha dicho, por su masa corporal, no sabe cómo saldrá parado el Sr. Martínez Gómez.

Está convencido que si pudieran impugnar más veces los presupuestos lo harían, atrasando así el pago a los proveedores a los que se reconoció la deuda de años anteriores, porque mientras estos no se publiquen no se puede pagar. Dice que las órdenes desde la sede central del Partido Socialista son muy claras: desviar la atención de los ciudadanos de la gran crisis económica que hay, crear el caos en el Ayuntamiento, bloquear y obstaculizar la gestión administrativa municipal, crear alarma social, poner a los proveedores en contra del Ayuntamiento...

Mientras tanto, continúa diciendo, en el resto del país, sube el paro, suben los alimentos, sube el gasoil, suben los intereses, y se mantienen sueldos y pensiones, que bajan los ingresos derivados de las licencias de obras, se cierran establecimientos todos los días, con un pesimismo generalizado de los españoles, que ven que esto se derrumba.

Si las liquidaciones presentadas en años anteriores por el Grupo Socialista eran correctas porque llevaban informe de Intervención, las que presenta este equipo de gobierno también lo lleva y son correctas, así el presupuesto que lleva informe favorable del Sr. Interventor. Y estos presupuestos se van a aprobar, para que continúe la buena gestión administrativa de este Ayuntamiento.

Bromas aparte, dice que hoy celebrará los ciento un día desde la llegada de este gobierno, con los miles y miles de parados que hay, pero eso no importa, lo que importa es impugnar unos presupuestos que cuentan con el informe favorable del Sr. Interventor, que no había por qué.

El **Sr. López Juárez**, que agradece el tono mantenido en la intervención del Sr. Martínez Hernández, pide también perdón si ha levantado la voz.

Pese a que los presupuestos llevan informe favorable de Intervención, dice que el responsable político es el Sr. Concejal de Hacienda, no el Sr. Interventor, que tendrá que callar ante determinadas órdenes suyas.

Insiste en que los informes le dan la razón, que se trata de dos cuestiones menores, formales, pero lo cierto es que los presupuestos no eran conforme a la ley. En cuanto a que son unos presupuestos perfectos, le recuerda al Sr. Concejal de Hacienda que no los conocía, que tuvo que pedir una copia porque no los había visto.

Dice el informe de Intervención, respecto a la primera alegación sobre la plantilla, que debe estimarse. Pregunta a quién le da la razón, al Sr. Concejal que se olvidó de la plantilla, o a él que exige que se contemple. Dice el informe de Secretaria, respecto a la segunda alegación, que procede estimarla en parte.

Le recuerda que el Grupo Socialista no ha impugnado los presupuestos, ha presentado alegaciones, que ambos informes dicen que deben estimarse. Y si el Sr. Concejal ha hecho mal los presupuestos, es su responsabilidad, no del Sr. Interventor, del Sr. Secretario o de su Grupo, aunque no se trate de cuestiones graves.

Pregunta si se han reconocido todas las facturas que debe este Ayuntamiento, por importe de 1.264.445,44 €, porque si falta alguna factura, ese proveedor no cobrará, y no será por culpa del Grupo Socialista.

Quiere que conste en acta que el Sr. Concejales afirma que tiene la razón, pero con los informes en contra, y que va a aprobar los presupuestos, que efectivamente va a ser así, pero no por la fuerza de la razón, sino por la razón de la fuerza de los votos, porque hay más concejales a favor que en contra. Pero no se van a aprobar porque sean unos presupuestos coherentes, bien hechos, con diligencia... Y la responsabilidad de los presupuestos le corresponde al Concejales de Hacienda, que ha hecho los presupuestos con el tacón.

El Sr. **Martínez Gómez** pide un turno de palabra por alusiones, y la Presidencia no se lo concede.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde-Presidente**, quien asegura rotundamente que el Sr. Martínez Gómez es un mentiroso y miente descaradamente desde que empieza su intervención hasta que termina, objetivamente unas veces resulta más fácil demostrarlo que otras. Dice que la asignación al Sr. Alcalde por asistencia a Plenos, según los presupuestos, es de 154,50 €, no de 200 € como ha dicho.

Recuerda que ya dijo en Pleno que el Sr. Alcalde presenta los presupuestos, pero no hace la cuenta para ver si el dinero que aparece, por ejemplo, en concepto de amortizaciones a los bancos está bien o mal, ni el de intereses a las entidades bancarias, ni el de retribuciones básicas y complementarias al personal, ni tampoco la partida correspondiente al contrato de recogida de basura... El Sr. Alcalde hace la parte política de los presupuestos: vistos los ingresos el equipo de gobierno decide qué obras va a hacer o qué concejalías tienen más o menos asignación, pero el 90% de los presupuestos viene marcado por cuestiones que no deciden ni el Sr. Alcalde ni los concejales.

En cuanto al reconocimiento de todas las facturas pendientes, dice que están reconocidas todas las facturas de las que tiene conocimiento este Ayuntamiento y que legalmente cumplen con todos los requisitos. Hay que tener en cuenta que la cuenta del ejercicio 2007 está sin presentar y sin aprobar, y se desconocen las facturas que hay.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno, normalmente, es muy respetuoso con los informes de los técnicos municipales, y el presupuesto municipal vino a Pleno con informe favorable de la Intervención Municipal; de lo contrario, no hubiera venido a Pleno, hasta haberse subsanado.

Recuerda que en aquel Pleno aportó un documento con las subvenciones, un documento con las asignaciones a concejales y miembros de la Corporación, otro con los gastos plurianuales y otro con las dietas por viajes de los funcionarios, porque ninguno estaba. Y en ocasiones hay errores y deficiencias que no son achacables al equipo de gobierno.

Y hoy viene la plantilla, firmada por un funcionario, que también tiene un error, no hay una plaza vacante de sargento, del que se ha dado cuenta el Sr. Alcalde; y los errores los hay y pueden producirse.

Dice que la Plantilla no tiene que acompañar al Presupuesto, por lo que no está de acuerdo con parte del informe escrito. La Ley de Haciendas Locales dice con absoluta claridad que el presupuesto será formado por su Presidente y habrá de unirse la siguiente documentación: memoria explicativa, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y anexo de personal, documentos todos que estaban.

Si el informe del Sr. Secretario accidental dice que es mejor que esté, el equipo de gobierno lo apoya y se ha presentado. Pero lo cierto es que la Ley no habla nada de plantilla, hace referencia al Anexo de Personal, que sí estaba.

En cuanto a la segunda alegación, el Sr. Interventor dice que no hay que aceptarla, el Presupuesto puede asumir posteriormente si hay alguna cuestión que resolver, porque para eso están las modificaciones presupuestarias, porque no es una cuenta cerrada, "presuponer", "no decidirlo todo".

Y si los informes le dan la razón, porque el Grupo Socialista no vota a favor, que así lo va a hacer el Grupo Popular, que va a votar a favor de que la Plantilla se incluya en el Presupuesto, aunque la ley no dice nada, y se va a desestimar la segunda, porque así lo dicen los informes jurídicos.

Se somete a votación la propuesta, que se aprueba con el voto a favor del Grupo Popular (8), el voto en contra del Grupo Socialista (5) y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:50 horas del día 23 de julio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 23 de julio de 2008, ha sido transcrita en 8 folios, del número 149 (anverso) al número 156 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OI7194533 al OI7194550.

Archena, a 30 de marzo de 2009
El Secretario